

artículo tercero, al menos uno de los restantes miembros será designado a propuesta del Centro u Organó al que figuren adscritos los puestos convocados.

Los miembros de las Comisiones deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados. En los concursos referidos en el artículo tercero deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Artículo 6º.-PARTICIPACION DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES.

Las Organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.

Se faculta al Consejero de Gobernación para dictar las disposiciones oportunas para la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

SEGUNDA.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Sevilla, 9 de abril de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 5 de abril de 1991, por la que se autorizan tarifas de taxis en Jerez de la Frontera (Cádiz).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 27 de marzo de 1990,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asociación de Empresas de Auto-taxi y Auto-Turismos de la provincia de Cádiz.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Tarifa Base:	
a.1. Bajada de bondera	94 ptas.
a.2. Por cada Km. recorrido	49 ptas.
a.3. Hora de parada	1.293 ptas.
B) Suplementos:	
b.1. Por cada moleta o bulto de más de 60 cm.	40 ptos.
b.2. Servicios días festivos (desde las 00 a las 24 h.)	60 ptas.
b.3. Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 h.)	60 ptas.
C) Carrera mínima:	230 ptas.
D) Servicios Especiales:	
d.1. Servicio durante lo Feria (excepto urgencias)	25 %
d.2. Por servicios al cementerio (sólo idas)	114 ptos.
d.3. Por servicios a lo Estación FF.CC.	39 ptas.

Para la aplicación de estas tarifas, se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de marzo de 1991, por la que se convoca y regula la concesión de ayudas económicas, destinadas a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro con actividades en el campo de los drogodependencias (BOJA núm. 23, de 30.3.91).

Advertida la omisión del Anexo a que se refiere el apartado 1 del artículo 3º de la Orden de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Sevilla, 5 de abril de 1991

ANEXO

Solicitud de ayuda económica para entidades sin fines de lucro en materia de de drogodependencias.

Datos del solicitante:

Apellidos
 Nombre Teléfono
 D.N.I. Provincia
 Domicilio Población
 Relación con la institución para la que solicita la ayuda económica:
 Nombre Teléfono
 Domicilio Social Población
 Provincia
 N° Ident. Fiscal N° Reg. Asoc.
 de utilidad pública sí no con fecha
 Nombre, domicilio y localidad de la entidad bancaria:

Nº de cuenta
 Desglose por conceptos presupuestarios subvención solicitada:

1. Arrendamiento, reparación y conservación	<input type="text"/>
2. Material y Suministro. IDe Oficina, mobiliario, libros, prensa, energía eléctrica, comunicaciones transportes, publicidad, propaganda).	<input type="text"/>
3. Reuniones y Conferencias.	<input type="text"/>
4. Trabajos técnicos. Asesoramiento.	<input type="text"/>
5. Programas de Prevención.	<input type="text"/>
6. Programas de Reinserción.	<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>

....., a de de 1991

FIRMA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 75/1991, de 9 de abril, por el que se cesa a los miembros de la Junta Electoral de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 8.1 y 8.2 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, la Mesa del Parlamento y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han designado a los miembros de la Junta Electoral de Andalucía que les corresponden a tenor de la referida normativa.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 8.3 de la citada Ley Electoral, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de abril de 1991,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como miembros de la Junta Electoral de Andalucía a los siguientes señores:

Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.
Excmo. Sr. D. Francisco Trujillo Mamely
Ilmo Sr. D. Rafael Osuna Ostos
Ilmo. Sr. D. Juan José Ruiz-Rico López-Londines
Ilmo. Sr. D. Federico Lázaro Güil

Catedráticos o Profesores Titulares de Derecho
Ilmo. Sr. D. Gregorio Cámara Villar
Ilmo. Sr. D. Emilio Pérez Ruiz
Ilmo. Sr. D. Enrique Seco Caro

Quienes permanecerán en funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros, de la Junta Electoral de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejera de Gobernación

DECRETO 76/1991, de 9 de abril, por el que se nombra a los vocales de la Junta Electoral de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 y 8.2 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, la Mesa del Parlamento y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han procedido a designar a los vocales que les corresponden a tenor de la referida normativa.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la citada Ley Electoral, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de abril de 1991,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar vocales de la Junta Electoral de Andalucía a los siguientes señores:

Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.
Ilmo. Sr. D. Jerónimo Garvín Ojeda
Ilmo. Sr. D. Joaquín García Bernaldo de Quirós
Ilmo. Sr. D. José Angel Vázquez García
Ilmo. Sr. D. Laureano Estepa Marión

Catedráticos o Profesores Titulares de Derecho.
Ilmo. Sr. D. Gregorio Cámara Villar
Ilmo. Sr. D. Emilio Pérez Ruiz
Ilmo. Sr. D. Enrique Seco Caro

Sevilla, 9 de abril de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CORRECCION de errores a la Orden de 31 de enero de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales.

Habiéndose observado error en la Orden de 31 de enero de 1991, de la Consejería de Gobernación, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, publicado en el BOJA núm. 12, de 15 de febrero, se hace preciso efectuar la siguiente modificación:

Página 701:

Donde dice: «27447525. Guzmán Martínez, Valls. 522333...»

Debe decir: «27447525. Guzmán Martínez-Valls, Ricardo José. 522333...»

Sevilla, 1 de abril de 1991

CORRECCION de errores a la Orden de 8 de marzo de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadísticos.

Advertidos errores en la Orden de 8 de marzo de 1991, de la Consejería de Gobernación, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadísticos, publicado en el BOJA núm. 22, de fecha 26 de marzo de 1991, se hace preciso realizar la siguiente corrección:

Página 1.356:

Donde dice: ANEXO. Oposiciones: Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Estadísticos.

Debe decir: ANEXO. Oposiciones: Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadísticos.

Sevilla, 4 de abril de 1991

CORRECCION de errata a la Orden de 8 de marzo de 1991, por la que se nombran funcionarios de carrera del cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingenieros Técnicos Industriales (BOJA núm. 22, de 26.3.91).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación, se transcriben las oportunas rectificaciones:

En lo págino núm. 1.355, columna primera,

donde dice:

debe decir:

.I.	D.N.I.
.P.T.	COD.P.T.
485.019	30.485.019.
535	691535.
644.933.	70.644.933.
175	692175.

Sevilla, 8 de abril de 1991